Ciudad del Este, 29 de enero de 2021.-

Señor:
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Esta Coordinación se dirige a Ud. respetuosamente y ante quien corresponda a efectos de manifestar cuanto sigue:

Que de conformidad a la Resolución Nº 4576/2020 de fecha 08 de octubre de 2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se aplica al presente proceso licitatorio la modalidad de contrato abierto (monto mínimo y máximo) en razón de que por la naturaleza particular de la contratación no se puede definir con exactitud, la cantidad y la amplitud de los servicios funerarios que la contratante ejecutará durante todo el año y el plazo de vigencia del contrato, por lo tanto, la Gobernación a través de su Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicios funerarios a ser prestados por la firma a ser adjudicada, dicho servicios se harán de acuerdo a las necesidades que vayan apareciendo en el transcurso del año 2021 estos servicios solo podrá realizarse hasta alcanzar el monto máximo a ser estipulado en el contrato posteriormente.

Ahora bien el art. 4° de la Ley 2051/03 que reza sobre los Principios Generales, en su punto a) Economía y Eficiencia donde menciona claramente que los Organismos y Entidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; por lo que podemos planificar pero no predecir acontecimientos futuros.-

Sin otro particular, y en certeza de una atención favorable a lo peticionado, hago propicia la oportunidad para saludarle muy cordialmente. ----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Abg. Estela Peralta
COORDINADORA - UOC
Gobernación del Alto Paraná